

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DÉPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre ..... 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre ..... 300 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 »	

Número 1:327.

### Diputación Provincial de Avila

*Concurso Examen para proveer en propiedad cuatro plazas de Operarios de Vías y Obras Provinciales.*

De conformidad con el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, se convoca Concurso-Examen para la provisión, en propiedad, de las cuatro plazas vacantes de Operarios de Vías y Obras Provinciales, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

1.º *Normas generales.*—1.1. Número y características de las plazas. —Se convoca la provisión, en propiedad, mediante Concurso-Examen de aptitud, de cuatro plazas de Operarios de Vías y Obras Provinciales, encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Sub Grupo C), de otro Personal de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'3, dos pagas extraordinarias, trienios, demás derechos reglamentarios, Ayuda Familiar, en su caso, y las mejoras acordadas por la Corporación, revocables en todo momento, y con jubilación a los 70 años de edad.

1.2. Sistema selectivo. — La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Examen, y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2.º *Requisitos de los concursantes.*—2.1. Para ser admitidos al Concurso-Examen, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, varón, mayor de 18 años y no rebasar los 35 años de edad el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes. El exceso sobre el límite máximo de edad se podrá compensar con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse en ninguno de los casos previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Observar buena conducta, acreditada con certificación de la Alcaldía de la residencia del solicitante.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite o dificulte para el desempeño del cargo, según certificación Médica expedida por un facultativo del Hospital Provincial.

g) Haber realizado el Servicio Militar.

El haber pertenecido al Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Avila, se considerará mérito preferente, y permitirá asignar al interesado 0'01 puntos por cada año de servicios prestados o fracción superior a seis meses, al efectuar la clasificación final. Los demás méritos alegados serán apreciados y calificados libremente por el Tribunal.

2.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarlas durante todo el período de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3.º *Solicitudes.*—3.1. Forma.— Quienes deseen tomar parte en este Concurso-Examen deberán presentar solicitud, según modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de Junio, reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas, Timbre Provincial y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de igual precio, haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a presentar los justificantes de todo ello, y a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirigen. —Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

3.4. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, calle de Sancho Dávila, número 4,

en Avila, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen y formación de expediente, serán de 500 pesetas, que deberán ser ingresadas en la Caja Provincial o por Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud la fecha y número del Giro.

3.6. Defectos de las solicitudes.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados, para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta, con el apercibimiento de que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

4.<sup>a</sup>. Admisión de concursantes.—

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Excm. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la oportuna reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

4.3. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer los recursos que se ofrecerán al hacerse pública la misma.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador.—5.1. Composición.—El Tribunal calificador de este Concurso-Examen, estará formado de la siguiente manera, a tenor de lo dispuesto en el artículo 251.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

Presidente: El de la Corporación o Miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como representante de la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Secretario General de esta Excm. Diputación Provincial.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General si no recabase para sí dicho cometido el Secretario General de la misma Corporación.

5.2. Suplentes.—Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.3. Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus Miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

5.4. Abstención y recusación.—Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la legislación específica de Administración Local, pudiendo formular recusación los aspirantes, por los mismos motivos.

6.<sup>a</sup> Orden de actuación.—Para establecer el orden de actuación de los concursantes en aquellos ejercicios o pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

7.<sup>a</sup> Ejercicios.—Los ejercicios del Concurso-Examen serán todos ellos obligatorios y eliminatorios, y se desarrollarán en la siguiente forma:

Primero.—Escritura a mano de un texto que redactará el Tribunal, común para todos los concursantes.

Segundo.—Resolver por escrito dos problemas de Aritmética Elemental que redactará el Tribunal, comunes para todos los concursantes, y en el plazo máximo de treinta minutos.

Tercero.—Oral, consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal sobre reparaciones elementales de las carreteras, con las distintas clases de pavimento, reconstrucción de cunetas y arceñes, señales de tráfico y en general sobre las operaciones de bacheo y conservación de carreteras y caminos. Comportamiento ante superiores y público en general y denuncia de daños en las carreteras y caminos y sus señales.

8.<sup>a</sup> Puntuación.—Cada ejercicio será calificado por separado, por cada miembro actuante del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de puntos obtenidos por cada concursante dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinará la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

9.<sup>a</sup> Empates.—Los casos de empate, después de haber aplicado conjuntamente la puntuación correspondiente a todos los ejercicios y los méritos a que anteriormente se ha hecho referencia, serán resueltos discrecionalmente por el Tribunal.

10. Propuesta del Tribunal.—10.1. El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes y con la puntuación obtenida conjuntamente por el resultado de todos los ejercicios, elevará a la Excelentísima Diputación Provincial, relacionados nominalmente por orden de puntuación total obtenida, propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes, que, con arreglo a las presentes Bases, considere más idóneos para el desempeño de las funciones que corresponden a los

puestos a cubrir. En el supuesto de que estime que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones precisas para asumir tales funciones, podrá proponer que se declare desierto este Concurso.

10.2. La propuesta no podrá exceder del número de cuatro plazas a cubrir, conforme a lo dispuesto en la Base 1.1 de esta convocatoria. No obstante lo cual, y, a los exclusivos efectos del artículo 11.1 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Excma. Diputación Provincial una relación, por orden de prelación, de los restantes concursantes.

11. *Resolución del Concurso y nombramiento.*—La Excma. Diputación Provincial hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila los nombramientos de los que resulten aprobados resolviendo el Concurso. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la resolución definitiva de este Concurso.

12. *Presentación de documentos y toma de posesión.*—12.1. Los aspirantes designados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento definitivo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, cumpliendo el requisito exigido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Estado.

12.2. Dentro de ese mismo plazo los aspirantes nombrados deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y de los méritos y circunstancias que hubiesen alegado en su caso. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12.3. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza ma-

yor, no presentare su documentación, no podrá ser posesionado y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en la solicitud.

13. *Servicios a la Excma. Diputación Provincial.*—A partir de la toma de posesión, el aspirante nombrado estará obligado a prestar sus servicios a la Excma. Diputación Provincial, cumpliendo la jornada general durante un año al menos. Solamente a partir de este tiempo podrá solicitar el pase a la situación de excedencia activa o voluntaria o cualquier otra análoga.

14. *Norma final. — Recursos de carácter general contra el Concurso.*—Esta convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables a los mismos.

Avila, a 10 de Mayo de 1976.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario, Félix Salado Gangoso.

Las presentes Bases fueron aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión de catorce de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 1.430

EDICTO DE SUBASTA

La Excma. Diputación Provincial de Avila, mediante acuerdo del Pleno Corporativo convoca subasta para la ejecución de las obras que a continuación se especifican, con la reducción de plazos a que se refiere el Art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con arreglo a las siguientes Bases:

1.<sup>a</sup> Objeto y tipo de licitación.—De conformidad con el correspondiente proyecto técnico suscrito por el Arquitecto Don Antonio Sánchez Caro, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción

del Campo de Tiro Olímpico en esta ciudad, por el tipo de DOS MILLO- NES SETECIENTAS MIL PESE- TAS.

2.<sup>a</sup> Financiación.—Las mencionadas obras serán satisfechas con cargo a la subvención que por importe de 1.350.000 pesetas, tiene concedida la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, equivalentes al 50 por 100 de dicho importe; y el otro 50 por 100 con cargo a la correspondiente partida de gastos del Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

3.<sup>a</sup> Duración del contrato.—Las obras darán comienzo dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva y estarán terminadas en el plazo de seis meses a contar desde la misma fecha.

4.<sup>a</sup> Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial.

5.<sup>a</sup> Garantía provisional.—Los licitadores deberán ingresar en metálico en la Depositaria Provincial, la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de fianza provisional.

6.<sup>a</sup> Garantía definitiva.—La garantía definitiva se constituirá con arreglo a los porcentajes mínimos establecidos en el Art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en función del importe de la adjudicación definitiva, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas reglamentariamente previstas.

7.<sup>a</sup> Modelo de proposición.—El que al final se inserta.

8.<sup>a</sup> Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la Diputación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique un extracto de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado».

9.<sup>a</sup> Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia, del Palacio Provincial, calle de Sancho Dávila número 4, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

10. Documentación.—Los licitadores formularán sus propuestas debidamente reintegradas con póliza

del Estado de 3 pesetas y Sello Provincial y de la Mutualidad, de igual precio, y deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y sellado, el cual contendrá además:

Resguardo de la fianza provisional.

Documentación acreditativa de la identidad del licitador.

Justificante de hallarse al corriente del pago del Impuesto de la Licencia Fiscal.

Justificante de hallarse al corriente del pago de las Cuotas de Seguros Sociales.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas al efecto.

Si se actuase por representación, el apoderamiento se acreditará con la correspondiente copia notarial autorizada, presentada fuera del sobre, y que habrá de ser declarada bastante por el Secretario General de la Diputación.

11. Pago.—El pago se efectuará mensualmente, en base a las certificaciones de obra realizada, con cargo a las consignaciones mencionadas en la Base 2.<sup>a</sup>.

12. Sanciones.—Por cada día o fracción de día de demora en la terminación de la obra adjudicada, sea cual fuere la causa, incurrirá el adjudicatario en la multa de 10.000 pesetas, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación.

13. Segunda subasta.—Si quedara desierta la primera subasta, queda convocada la segunda, que tendrá lugar el onceavo día hábil siguiente a aquella, con sujeción a las mismas condiciones que la primera.

14. Gastos.—Todos los gastos relacionados con esta subasta y subsiguiente formalización del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

15. Reclamaciones contra el pliego de condiciones.—Por el presente se hace saber también, que queda abierta información pública para que en el plazo de cuatro días puedan formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económicas

y Administrativas de esta subasta, el cual se halla en el expediente ya citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en calle....., número....., y Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....) se compromete a ejecutar las obras de....., con sujeción al Pliego de Condiciones y convocatoria publicada en....., por el precio de.....pesetas (en letra y en números).

(Lugar, fecha y firma).

Las precedentes Bases han sido aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 1.424

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 698 de la Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público por un plazo de quince días, el Presupuesto Extraordinario aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes, para atender al pago de la realización de instalaciones deportivas en la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que puedan interponerse por las personas a que hace referencia el art. 683 de la citada Ley.

Avila, 3 de junio de 1976.—El Vicepresidente, Darío Benito García.

Número 1.425

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 2 de junio del año en curso, por unanimidad de

todos los asistentes acordó la aprobación de un Proyecto de Contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito, con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de treinta y dos millones cuarenta mil pesetas (32 040.000), con destino al pago de realizaciones deportivas en la provincia y gastos de formalización del correspondiente contrato.

Esta operación se proyecta realizar en las siguientes condiciones:

a) Plazo de amortización.—Será de diecinueve años, a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto.

b) Intereses.—El 8'25 por 100 anual.

c) Comisiones.—El 0'20 por 100 anual por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y, el 1 por 100 anual por disponibilidad.

d) Garantías.—1) Recargo provincial del 40 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial, y, 2) Recargo provincial sobre aquellas operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos Especiales de Fabricación.

El referido contrato se ajusta al tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de Agosto de 1945 («B. O. del Estado» del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores.

Avila, a 3 de junio de 1976.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 1.426

#### ANUNCIO

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes, el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Intervención de Fondos Provinciales, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha de-

pendencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de la misma.

Avila, 3 de junio de 1976.—El Vicepresidente, Darío Benito García.

Número 1.427

### ANUNCIO

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Intervención de Fondos Provinciales, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo en dicha Dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de la misma.

Avila, 3 de junio de 1976.—El Vicepresidente, Darío Benito García.

Número 1.287

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.162

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

Emplazamiento: Sotillo de la Adrada.

Finalidad: Suministro eléctrico a Central Telefónica.

Características: Centro de transformación de 75 KVA. a  $15.000 \pm 5$  por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 380.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Indus-

tria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.398

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.160

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don Juan-Bautista Blanco Ahumada.

Emplazamiento: Madrigal de las Altas Torres.

Finalidad: Regadío y usos agrícolas.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 621 metros de longitud, cable aluminio-acero de 30 milímetros.

Centro de transformación de 50 KVA., a  $15.000 \pm 5$  por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 446 277 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.401

#### AUTORIZACION DE INSTALACION

de un cable subterráneo de 15 KV. en Barco de Avila, Pío XII, a Compañía Telefónica Nacional de España, propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

(EXPEDIENTE NÚM. 6.736)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Joaquín Menéndez-Ormazá, en nombre y representación de Unión Eléctrica, S. A., domiciliada en Avila, Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un cable subterráneo de 15 KV., cuyas características principales son las siguientes:

Línea de Alta Tensión con cable subterráneo de 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio, con aislamiento de papel impregnado, bajo tubo de plomo y cubierta de fibra textil betunada, en tubo de cemento de 1'20 metros de profundidad, longitud de 245 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. Director de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.—AVILA.

Número 1.413

### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Municipio de AVILA

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue contra los señores que abajo se citan, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial, Licencia fiscal y Cuota de Beneficios, correspondientes a los años 1974 y 1975, se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Desconociéndose el paradero de los deudores, así como personas que los represente, de conformidad con el art. 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los mismos para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en esta zona recaudatoria donde se tramita este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días, con la advertencia de que transcurrido este plazo contado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones personales y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad; en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, a 4 de junio de 1976.—El Recaudador, José Fernando Melero Granja.

**Concepto:** Impuesto Industrial, Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios

D. José Vicente Fonseca Montejo, D. Segismundo Fuentes Gómez, D. M. Fraile López, D. C. Fernández Zapatero, D. Victorio Cornejo Rodríguez, D. Fortunato Barroso Sánchez, D. Cristino Barragán Alvarez y D. Rogelio Alonso Maroto.

Número 1.372

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Barco de Avila

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

**CERTIFICO:** Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra Don Antonio Moreno Sánchez, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial Cuota por Beneficios, correspondiente al año 1973 se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.**—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 24 de mayo de 1976.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 1.390

### Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Requerimiento de Pago de Cuotas de Régimen General de la Seguridad Social a las empresas, cuyos expedientes, domicilios e importe de Requerimiento se relacionan a continuación:

Número de Requerimiento, R 357/76; Empresa, Angel Rodríguez San Martín; domicilio anterior, Sotillo de la Adrada; importe, 3.162 pesetas.

Número de Requerimiento, R-409/76; Empresa, Francisco Castilla Onsurbe; domicilio anterior, Arenas de San Pedro; importe, 1.582 pesetas.

Número de Requerimiento, R 435/76; Empresa, Tecnocivill, S. A.; domicilio anterior, Las Navas del Marqués; importe, 36.746 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno del artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio, en el plazo de diez días a partir de

la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 31 de Mayo de 1976.—El Jefe de la Inspección de Trabajo, Leonardo Oro P.

## Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, por resolución adoptada al respecto, ha aprobado los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico administrativas que servirán de base a las subastas públicas a celebrar para enajenación de tres lotes de madera, 7.591 pinos con 925 metros cúbicos, 1.569 pinos con 1.166 metros cúbicos y 437 trozas con 321 metros cúbicos, señalados en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, año forestal de 1976; documentos que permanecerán expuestos al público en Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.319

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

EDICTO

*Subasta pública para contratar la explotación de las Piscinas Municipales y Bar que existe en su recinto, para la temporada, 1976.*

Objeto de subasta.—Por resolución adoptada por la Corporación Municipal en sesión celebrada en 26 de Marzo de 1976, se abre licitación pública, con carácter de urgente, para contratar la explotación de las Piscinas Municipales y Bar que

existe en su recinto, para la temporada 1976, con sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativo aprobado al efecto.

Plazo de licitación.—Diez días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La presentación de proposiciones se realizará en Secretaría, en horas de diez a trece.

Hora de subasta: Las doce.

Proposiciones.—Se ajustarán al siguiente modelo: «Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día..... de....., por el que el Ayuntamiento abre licitación pública para contratar la explotación de las Piscinas Municipales y Bar que existe en su recinto vallado para la temporada 1976, se compromete a realizar dicha explotación, con sujeción al Pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, que dice conocer y aceptar en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.»

Documentación.—En sobre aparte, el licitador presentará resguardo que acredite constitución del depósito provisional de 2.000 pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, Documento Nacional de Identidad, y, caso de actuar en nombre de tercero, poder notarial que le acredite dicha representación.

Garantías.—La provisional, previa a la licitación, será de 2.000 pesetas, que cita el apartado anterior. La definitiva, que servirá de garantía al respectivo contrato, será de 15.000 pesetas, que podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

Base económica.—Ha sido fijada en 50.000 pesetas (cincuenta mil), al alza,

Pago de la contrata.—El adjudicatario de la subasta pagará el total importe de su oferta en dos plazos iguales, cada uno, dentro de los últimos cinco días de los meses de Julio y Agosto próximos.

Obligaciones.—Corren a cargo de quien resulte adjudicatario de la subasta, los gastos generales establecidos en el citado Pliego de condiciones.

Información.—El expediente general, incluido el Pliego de condiciones meritado, estará de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta, en días laborables y horas de Oficina, a disposición de las personas interesadas en la contrata.

Observación.—De ser declarada desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes a la primera, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Santa Cruz del Valle, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible). —1.356

#### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para llevar a efecto la subasta de las obras de Ordenación de la Plazuela del Venero de esta localidad, a efectos de reclamaciones.

Mijares, veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible). —1.321.

#### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días

el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para llevar a efecto la subasta de las obras de recogida de aguas pluviales de la Colonia de San Sebastián de esta localidad, a efectos de reclamaciones.

Mijares, a veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible). —1.326

#### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del día 10 de Mayo de 1976, fué aprobado el proyecto para obras de nueva construcción y conducción de aguas para el abastecimiento de La Adrada.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

La Adrada, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—La Alcalde, Emilia de Pedraza. —1.337

#### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se anuncia subasta pública, para contratar la pista de baile, verbena de verano, titulado «El Cabildo», temporada de 1.º de junio al 30 de septiembre de 1976.

Tasación: Cincuenta mil pesetas.

Pliego de condiciones: En Secretaría, reclamable dentro del plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de la mañana a las dos de la tarde.

Apertura: En la Alcaldía, al siguiente hábil de transcurridos los anteriores, sus doce horas. Se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal en calidad de depósito a responder de los efectos de la subasta,

una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado.

En el sobre, en su anverso, una vez cerrado, lacrado o precintado en el que se incluya la proposición conforme al modelo adjunto, se consignará la diligencia de «Proposición para tomar parte en la subasta de la pista de baile verbena de verano titulada «El Cabildo», firmada por el presentador.

Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes. Su apertura al siguiente hábil, a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, timbres, derechos reales, escritura en su caso, tasas parafiscales, anuncios y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebreros, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de las condiciones obrantes en Secretaría y expuestas en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como igualmente del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día.....de..... del año actual, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento de Cebreros, y se compromete a llevar a efecto con estricta sujeción y ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra), adjuntando carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 y declaración jurada conforme el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

....., a.....de.....de 1976.

(Firma y rúbrica).

—1.348

#### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se anuncia concurso subasta para contratar la

celebración en esta plaza de tres espectáculos taurinos, los días 14, 15 y 16 del próximo mes de agosto, subvencionando esta Alcaldía con la cantidad de trescientas mil pesetas, conforme al pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría, reclamable durante ocho días, admitiéndose proposiciones dentro de los diez días hábiles, a las catorce horas, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, lacrado o precintado con la diligencia en el anverso «Proposición para tomar parte en el concurso subasta de festejos taurinos de Cebreros» firmado por el presentador.

La apertura tendrá lugar en la Alcaldía, al siguiente día hábil de transcurridos los diez previstos también hábiles y su hora de las doce.

Los concursantes podrán exponer libremente el programa o detalle de composición de aquellos espectáculos. El Ayuntamiento se reserva elegir el que estime mas adecuado a los mismos, con facultad de declarar desierto el concurso, si estima inadaptable al proyecto de aquellos.

Cebreros, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

—1.349

#### AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

#### A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta de los aprovechamientos de alisos en las Gargantas del Puerto de Mijares, Arquitones y Colladitos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navatalgordo, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

—1.345

#### Alcaldía de Las Navas del Marqués

#### EDICTO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticuatro de Mayo en curso, aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

#### ADMITIDOS

D. Félix Miguel Segovia Vigarra.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

Las Navas del Marqués, a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Saenz.

—1.343

#### Alcaldía de Herradón de Pinares

#### EDICTO

Por Doña María Jesús Hoyuelos Gutiérrez, vecina de este villa, con domicilio en La Cañada, calle Estación F. C., número 36, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal para la instalación de una Tienda de Ultramarinos al por menor, en el local que posee D. Carlos Martín Fernández, situado en Avenida de Herradón, 17, bajo, en La Cañada.

Lo que se hace público en virtud de lo determinado por el artículo 30 letra a) del apartado 2.º del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto 2.414 de 30 de Noviembre de 1961 y durante el plazo de diez días puedan hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

El Herradón de Pinares, a veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Santiago Martínez.

—1.347